

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE aTurnos Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA “aTurnos-UCLM: Algoritmos & Inteligencia Artificial para la nueva gestión de personal” EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Ciudad Real, en fecha indicada al pie de firma

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, Sr. Rector Magfco. En representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 85/2020, de 21/12/2020 (DOCM Nº 257 de 23 de diciembre de 2020) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50,13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y de otra parte, D. Pablo García Ansola, en nombre y representación de aTurnos Solutions SL, provista de CIF B13551528, en su calidad de Director General debidamente facultado en virtud de poderes otorgados mediante escritura pública formalizada ante el Notario de Barcelona Don Alvaro Marqueño Ellacuría.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN

Primero: Que aTurnos Solutions SL (en adelante aTurnos), empresa tecnológica de ámbito internacional con una sede en Castilla-La Mancha, entiende que el talento es el elemento clave para el cumplimiento de sus objetivos y desarrollo de su actividad y que, en esa variable, la UCLM desempeña un papel fundamental a través de su Escuela Superior de Informática (en adelante ESI), no solo para la incorporación de sus egresados en la Empresa, sino también como aliado estratégico para configurar y fortalecer las áreas y líneas estratégicas de su actividad de desarrollo de software y provisión de servicios tecnológicos.

Segundo: Que el artículo 2.1 de los Estatutos de la UCLM atribuye a esta como fines básicos, entre otros, la difusión del saber universitario en la sociedad y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, con atención a las demandas particulares de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, objetivos alineados con la colaboración planteada por aTurnos.

Tercero: Que bajo este convenio se pretenden desarrollar actividades de los siguientes tipos:

- Oferta de becas o contratos retribuidos, con fines formativos, para los alumnos del Grado/Máster en Ingeniería Informática de la ESI de Ciudad Real o de otro de sus centros.
- Creación del premio “aTurnos: Mejor TFG en Inteligencia Artificial y Algoritmos” al mejor Trabajo Fin de Grado/Máster, otorgable anualmente bajo los mecanismos que se establezcan.
- Organización de una jornada anual (charlas, taller, jornada de divulgación...) sobre un tema de interés común de las partes.
- Colaboración en las ramas de inteligencia artificial para la búsqueda de financiación mutua en proyectos de ámbito nacional y europeo.

Cuarto: Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y aTurnos en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

Segunda: Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del **aTurnos-UCLM: Algoritmos e Inteligencia Artificial para la nueva gestión de personal** dentro del curso académico 2022-2023 estando las actividades a desarrollar en el año 2023 reflejadas en el anexo I a este convenio.

Tercera: Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, aTurnos se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio, con la cantidad de 10.000€, que hará efectiva mediante transferencia bancaria en 2 pagos fraccionados de 5.000 € cada uno, el primero en noviembre de 2022 y el segundo en febrero de 2023, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES75 0049 6591 1021 1600 6452 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHESMM, y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

A las cuantías aportadas por aTurnos le serán de aplicación las condiciones de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales y es por la que las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general según lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley 49/2002.

Cuarta: Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 21 % de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella.

Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

Quinta: El/La Director/a del Aula será designado/a por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

Sexta: La UCLM se compromete a difundir la participación de aTurnos en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula aTurnos. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades del Aula.

Séptima: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas a desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

Octava: Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las



partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

Por aTurnos Solutions SL

Por la Universidad de Castilla-La Mancha

Pablo García Ansola

J. Julián Garde López-Brea